

- REF.:
1. Aprueba Proceso Selección de Antecedentes para proveer cargo vacante profesional del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
  2. Designa Comisión de Evaluación
  3. Autoriza Publicación en sitio web [www.municoihueco.cl](http://www.municoihueco.cl)

DECRETO N° 3509

COIHUECO, 13 OCT 2025

**VISTOS:**

1. D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el Diario oficial con fecha 30 de Julio del 2003; y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre del 2004.
4. Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de fecha 26 de marzo de 2019.
5. Sentencia Proclamación de Alcalde, dictada por el tribunal Electoral Regional de Ñuble, en causa Rol N°256-2024, que proclama a don Wilson Palma Jelves, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. Decreto Alcaldicio N°7528 de fecha 06 de diciembre de 2024, que reconoce y nombra como alcalde de Coihueco a don Wilson Palma Jelves, periodo Alcaldicio 2024-2028.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.526, artículo 76°, para los efectos del artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las municipalidades podrán proceder a la contratación de prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios

para la ejecución de actividades que no son propias ni permanentes del Municipio.

2. Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipal, en orden a que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la Administración de Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
3. Decreto Alcaldicio N°7.510 de fecha 5 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal año 2025.
4. Convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del Programa Familias del Subsistema seguridades y Oportunidades.
5. Certificado N°26 de fecha 22 de enero de 2025, del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N°05 del 21 de enero de 2025, se autorizó al Sr. Alcalde a suscribir Convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por el periodo que comprende el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
6. Resolución Exenta N° ÑUB-F-00037 de fecha 24 de enero de 2025, del FOSIS Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.
7. Decreto Alcaldicio N°237 de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral con FOSIS.
8. Decreto Alcaldicio N°512 de Fecha 28 de enero de 2025 que aprueba Contratos a Honorarios Programa Familias.
9. Carta de renuncia, presentada por el prestador de servicios a honorarios con fecha, 20 de agosto 2025, en oficina de partes de la I. Municipalidad de Coihueco bajo el Folio N°5932, en donde renuncia al contrato indicado en los puntos anteriores, indicando que la renuncia se hará efectiva a partir del 1 de septiembre de 2025.
10. Aceptación de Renuncia por parte del Alcalde de la comuna de Coihueco.
11. Decreto Alcaldicio N° 3008 de fecha 01 de septiembre de 2025, que Acepta renuncia voluntaria de prestador de servicios Natalie Garrido Acevedo, como Apoyo Familiar Integral.
12. Bases selección de Antecedentes según orientaciones metodológicas.

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE**, en todas sus partes Proceso Selección de Antecedentes para proveer cargo vacante de Apoyo Familiar Integral del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
- 2) **DESIGNESE** Integrantes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Antecedentes realizado entre los días 13 al 22 de octubre de 2025, para Proveer Cargo Vacante Apoyo Familiar Integral Programa Familias, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del Programa, a los siguientes Funcionarios:
  - Lisette Luarte Gatica, Apoyo Provincial FOSIS, o quien le subrogue.
  - Ana Contreras Matus de la Parra, Jefa Unidad de Intervención Familiar Programa Familias, o quien le subrogue.
  - Gislaine Arriagada Sepúlveda, Asistente Social, o quien le subrogue.
- 3) **IMPÚTESE** el gasto de la o el Profesional contratada (o) con recursos convenio a la cuenta complementaria de Tránsito de Fondos FOSIS, Otras obligaciones Financieras, Cuentas N 114-05-01-055.
- 4) **IMPÚTESE**, el gasto de la Profesional contratada con cargo a Fondos Municipales al área de Gestión y programas sociales, Cuenta subtítulo 21, Ítem 04, asignación 004 "Servicios comunitarios" del presupuesto Municipal Vigente.
- 5) **AUTORÍZA** Publicación en sitio web [www.municoihueco.cl](http://www.municoihueco.cl)
- 6) **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco [www.municoihueco.cl/Decretos Alcaldicos](http://www.municoihueco.cl/Decretos-Alcaldicos).-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WILSON PALMA JELVES**  
ALCALDE DE LA COMUNA

WPJ/CGV/PUM/MBN/acm.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal. -
- Recursos Humanos. -
- Carpeta programas DIDECO. -



## CONCURSO PÚBLICO

### PARA PROVEER CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

La I. Municipalidad de Coihueco, en acuerdo al Convenio de transferencia de recursos 2025 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades SSyOO, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, llama a concurso público para proveer cargo de Apoyo Familiar Integral, modalidad honorarios por jornada completa, media jornada cargo FOSIS y media jornada cargo Municipal (44 horas semanales) cuya relación contractual se inicia desde la Autorización por parte de FOSIS y hasta el 31 de diciembre del año 2025

#### I. Perfil del o la Apoyo Familiar Integral:

El perfil por requerir en el llamado a concurso debe apuntar a:

- **Objetivo de las funciones:** Implementar el Acompañamiento Familiar Integral (Etapa de Diagnóstico del Programa Eje, el Acompañamiento Psicosocial y el Acompañamiento Sociolaboral) en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa, y las sesiones grupales o socio comunitarias que instruya el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cumpliendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas vigentes.
- **Educación:** Profesionales y/o técnicos, preferentemente del área de las ciencias sociales, titulados en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y/o establecimientos educacionales que impartan carreras técnicas. Sin embargo, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para prestar los servicios requeridos.
- **Conocimientos:**
  - ✓ Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
  - ✓ Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
  - ✓ Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.
  - ✓ Conocimientos en enfoque de Género.

- **Competencias:**

Se requiere a un/a profesional o técnico que presente las siguientes competencias:

1. Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
2. Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
3. Compromiso con la superación de la pobreza.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
6. Habilidades para el trabajo en equipo.
7. Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
8. Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del programa.

- **Tareas encomendadas y/o productos esperados:**

1. Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
2. El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
3. Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
4. Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
5. Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

**Proceso de selección:**

<b>Admisibilidad</b>	Revisión de antecedentes y cumplimiento en la entrega de antecedentes básicos a presentar.
<b>Evaluación curricular</b>	Corresponde a una pauta estándar que equivale al 40% del proceso.
<b>Entrevista Individual</b>	Corresponde a una pauta estándar que equivale al 60% del proceso.

**A considerar:**

- ✓ La entrevista será bajo modalidad Individual.
- ✓ Su ejecución se realizará de manera presencial.

**Antecedentes académicos y laborales a presentar para la admisibilidad del proceso:**

- Currículum vitae
- Fotocopia simple de certificado de título.

NOTA: Aquellos(as) postulantes que no presenten los documentos mencionados anteriormente, serán declarados inadmisibles.

**Adicional a lo anterior:**

- Adjuntar al C.V. fotocopia simple de certificados de término de estudios de diplomados, post títulos, magister y cursos realizados por más de 30 horas de duración.
- Adicionalmente, acreditar si cuenta con especialización, curso, diplomado, post títulos y magister, en modalidad presencial o remota, en materias de género por, al menos, 16 horas (se podrán sumar horas de cursos distintos en el periodo), en los últimos 60 meses, a contar de la fecha de publicación de concurso público respectivo. Lo que debe ser acreditado mediante la presentación de un certificado emitido por el Servicio Civil, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, alguna de sus instituciones dependientes o relacionadas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el FOSIS, Instituciones Educativas reconocidas por el Estado u otro organismo público, o, por un organismo privado con experiencia en la materia.

**Al momento de la contratación, el o la postulante seleccionado(a) deberá presentar:**

- ✓ Acreditación de experiencia laboral junto con datos de contacto de referencia y/o recomendación laboral (al menos del último desempeño laboral, si es que corresponde).
- ✓ Documentación que respalde la información entregada en C.V.
- ✓ Certificado que indique que no cuenta con inhabilitación para trabajar con niños, emitido por el Registro Civil e Identificación. Lo anterior, acreditará no haber sido condenado a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, considerada en la Ley N° 21.418.

NOTA: Aquellos(as) postulantes que no presenten el certificado emitido por el Registro Civil que indica que la persona no tiene inhabilidades para trabajar con niños y niñas, según lo señalado en el artículo 39 bis del Código Penal, según lo señalado por el N°2 del Artículo N°2 de la Ley N°20.594, el Ejecutor no podrá efectuar la contratación.

**El contrato de los/as nuevos/as Apoyos Familiares Integrales, será bajo la modalidad de prestación de Servicios a Honorarios.**

Modalidad de prestación de Servicios a Honorarios	\$688.400.- renta bruta fondos Convenio AFI y \$688.000 renta bruta fondo Municipal.
N° vacantes:	1
Jornada:	44 horas
Cargo:	Apoyo Familiar Integral
Periodo de contratación:	Desde la aprobación del concurso por parte del FOSIS hasta el 31 de diciembre de 2025

**Presentación de Antecedentes:**

**1.- Modalidad Presencial**

Las personas interesadas deben presentar sus antecedentes en un sobre cerrado, dirigido a la Unidad de Intervención Familiar SSyOO, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, ubicada Avenida Prat N° 1.675, comuna de Coihueco entre el martes 14 y el jueves 23 de octubre de 2025, horario de atención lunes a viernes desde las 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs.

**Cronograma:**

- Cierre de recepción de documentos: jueves 23 de octubre de 2025 a las 17:00 horas
- Evaluación curricular: viernes 24 de octubre de 2025
- Entrevistas: Lunes 27 de octubre de 2025
- Selección y Notificación de Resultados: Desde aprobación por parte de FOSIS.

Ilustre Municipalidad de Coihueco, Comuna de Coihueco, 13 de octubre de 2025.